



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

SABANALARGA, ATLANTICO, 27 noviembre de 2020.
EJECUTIVO RAD: 08-638-40-89-001-2019-00504-00 MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE. COOPERATIVA COOMEDAL
DEMANDADO. KATRINE PAOLA GOMEZ Y APOLINAR JUNIOR
ANAYA ARCOS.-

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia), informándole que fue presentado escrito, por el apoderado de la parte de la demandante solicitando terminación del proceso por Pago total de la Obligación Dígnese Proveer ,**EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO, 27 noviembre de 2020.

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por - por LA COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COOMEDAL a través de apoderado judicial Dr, CARLOS SANCHEZ ALVAREZ en contra del señor (A) KATERINE PAOLA GOMEZ RODELO Y APOLINAR JUNIOR ANAYA ARCOS
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º. Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelve la presente petición.-
- 6º. Ordénese la entrega de los títulos judiciales que se encuentren o estén por llegar a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No. 94 DE FECHA 30-11-
2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b566417748d801b259e0c2dcf1e514dd7f031a8f691cf2a9bc8b297ee3616986
Documento generado en 27/11/2020 12:16:50 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>